

47

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA SOCIAL POR MÉXICO**

4.47 Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México

Entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la

parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”.

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.47.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dió inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10074/15 de fecha 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 16 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó a ésta, que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras

consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a), 273; 276 numeral 1, inciso b), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito FSM/SF/001/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

(...) Con fundamento en lo establecido en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Agrupación Política Nacional, Fuerza Social por México, no obtuvo Ingresos, ni generó egresos de ninguna índole que deban ser reportados durante el ejercicio 2014.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio número INE/UTF/DA-F/10074/15, de fecha 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 16 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y al Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, como personas responsables para realizar la revisión al Informe Anual 2014. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo del mismo año. **(Anexo1).**

Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)**, ingresos por un monto de \$0.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL	\$0.00	\$0.00	0%

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación del informe, rubro Ingresos, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

4.47.1.1 Financiamiento de los Asociados

La agrupación no reporto ingresos por este concepto.

4.47.1.2 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reporto ingresos por este concepto.

4.47.1.3 Autofinanciamiento

La agrupación no reporto ingresos por este concepto.

4.47.1.4 Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos

La agrupación no reporto ingresos por este concepto.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con

los artículos 401 y 402 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 214-4/501099/2015, dió respuesta, en el cual informa que la Agrupación no cuenta con cuenta bancaria.

4.47.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$0.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total	\$0.00	0.00	

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevo a cabo la verificación del informe, rubro Egresos, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.47.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la agrupación no reporto egresos por este concepto, se llevó a cabo la verificación del rubro Gastos de Operación Ordinaria, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, sin embargo se realizó la siguiente observación:

Órganos Directivos

La agrupación en su escrito FSM/SF/001/2015 del 14 mayo de 2015 manifestó "Por otra parte y con el propósito de esclarecer cualquier duda que durante la revisión de este informe pudiera surgir, a continuación se presenta el listado con cargo del Comité Nacional:"

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por su agrupación no se localizó la relación de personas que integran sus Órganos Directivos a nivel nacional, así mismo no presentó documentación que permita verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Presentara la relación de personas que integran sus Órganos Directivos a nivel Nacional.
- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas que integraban sus Órganos Directivos a nivel Nacional durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y las personas señaladas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos pactados entre ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X100), presente las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o copia de las transferencias bancarias; así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220, 221, 312 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de

julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20830/15 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día y año.

Al respecto, con escrito sin referencia de fecha 24 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 4 de septiembre del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

En atención de este punto, desde luego se proporciona un listado de las personas que integran el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Político Nacional, el Consejo Consultivo Nacional y los Órganos Auxiliares de Fuerza Social por México, A.P.N. en formato impreso y magnético.

Cabe mencionar que conforme a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto contenido en la Resolución aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 21 de mayo de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado viernes 05 de diciembre de 2014, se presentó en tiempo y forma ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de los órganos nacionales de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

-Indique la forma en la cual se remuneró a las personas que integran sus Órganos

Directivos a nivel Nacional durante el ejercicio 2014.

Con fundamento en el artículo 67 del Estatuto de Fuerza Social per México, Agrupación Política Nacional, las y los integrantes del Consejo Consultivo Nacional no recibirán remuneración alguna por pertenecer a este órgano, toda vez que el cargo conferido es de carácter honorario y de reconocimiento al mérito.

En relación a las personas que conforman el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Político Nacional y los Órganos Auxiliares de la Agrupación que represento, desde luego se proporciona la

manifestación expresa de todas y cada una de ellas, fechada en veintidós de mayo de dos mil catorce por el que sustancialmente aceptan el carácter honorario de sus cargos y renuncian de manera voluntaria a la retribución que corresponda por el desempeño de sus funciones y servicios a favor de Fuerza Social por México.

De la revisión a las aclaraciones presentadas por la agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó una relación de los miembros de sus Órganos Directivos, así como aclaró que prestan sus servicios de forma gratuita, sin recibir remuneración alguna; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.47.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual, así mismo no presentó evidencia de haber realizado alguna actividad en el ejercicio 2014, razón por la cual se realizó la siguiente observación:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014; sin embargo, no presentó la documentación que para el caso señala el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización. Tampoco, se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 22 numeral 9, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.

- En caso de haber realizado alguna actividad, se solicitó a la agrupación lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejaran los gastos realizados.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014, que equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X 100).
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. así como; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número INE/UTF/DA-F/20830/15 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día y año.

Al respecto, con escrito sin referencia, del 24 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 4 de septiembre del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

Se llama la atención de esta Unidad Fiscalizadora en el sentido de que la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México obtuvo su registro en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 21 de mayo de 2014.

El registro que acredita a Fuerza Social por México como Agrupación Política Nacional surtió efectos a partir del día 01 de agosto de 2014, conforme se desprende del Certificado de registro signado per el Presidente y Secretario del Consejo General.

La resolución emitida con motivo de la sesión extraordinaria a que se hizo referencia previamente, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de diciembre de 2014. En la misma se requirió a

Fuerza Social por México para que realizara modificaciones y reformas a sus documentos básicos a fin de que los mismos se ajustaran a las reformas constitucionales y legales efectuadas durante el año inmediato pasado y que afectaron sustantivamente al propio Instituto Nacional Electoral. Esto, con el apercibimiento de perder el registro obtenido en caso de incumplimiento a los puntos resolutiveos correspondientes.

De igual manera, la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México fue requerida para que acreditara en el plazo señalado en resolución del Consejo General de 21 de mayo de 2014, la conformación definitiva de sus órganos directivos nacionales y locales.

Atento a lo anterior, manifiesto que mi representada efectuó las actividades ordenadas por el instituto Nacional Electoral con el ánimo de mantener su registro, como se acredita con la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de marzo del año en curso, estando pendiente aun la validación de los órganos nacionales y estatales que conducen a la Agrupación.

No omito señalar que Fuerza Social por México, en su calidad de Agrupación Política Nacional no contó con la totalidad del actual calendario al que se refiere el artículo invocado por esta Unidad en el oficio que se contesta, pues obtuvo su registro a escasos meses de que feneciera el año 2014, periodo para el que fue instruida expresamente por el Consejo General del INE a efecto de ejecutar un proceso de reformas y una acreditación integral y absoluta de sus órganos de gobierno locales y nacionales.

Del análisis a la información expuesta por la organización se identificó que mediante acuerdo INE/CG18/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, se aprobó el acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada "Fuerza Social por México", se otorgó el registro a la Agrupación, en consecuencia toda vez que en el ejercicio 2014 la agrupación obtuvo su registro y las actividades realizadas estaban encaminadas a la formulación de sus estatutos y estructura organizacional, la observación se considera atendida.

4.47.3.4 Gastos en campañas electorales locales

La agrupación no reporto egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación Política Nacional presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014, en ceros.
3. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el ejercicio 2015.
4. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:40 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Eduardo Saul Paniagua Lara, persona autorizada por la agrupación política nacional Fuerza Social por México para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED] así como el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Fuerza Social por México de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----


El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 1

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:50 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. EDUARDO SAUL PANIAGUA LARA

PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME



MTRO. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

ANEXO 2

B-1

H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL


INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

I INGRESOS		
1	Saldo Inicial	0.00
2	Financiamiento de los Asociados	0.00
	Efectivo	0.00
	Especie	0.00
3	Financiamiento de Simpatizantes	0.00
	Efectivo	0.00
	Especie	0.00
4	Autofinanciamiento	
5	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	0.00
TOTAL		0.00

II EGRESOS		
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	0.00
B)	Gastos por Actividades	0.00
	Educación y Capacitación Política	0.00
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00
	Tareas Editoriales	0.00
C)	Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
TOTAL		0.00

III RESÚMEN		
INGRESOS	0.00	
EGRESOS		0.00
SALDO		0.00

IV RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN	
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	
M. EN A. SERGIO EFRAÍN CHAB RUÍZ	
FIRMA 	FECHA 14 DE MAYO DE 2015

Unidad Técnica de Fiscalización
 **INE**
 Instituto Nacional Electoral
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

15 MAY 2015

RECIBIDO
 FIRMA 

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20830/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

LIC. ENRIQUE MIGUEL PANIAGUA LARA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA SOCIAL POR MÉXICO
Calle Roma No. 599, Esquina Rojo Gómez,
Col. Flamboyanes, C.P. 77000,
Chetumal, Quintana Roo.
P R E S E N T E

21/08/2015, 12:38 pm
Recibo Original
Enrique Paniagua Lara
Enl.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y

FFYOM/MP/PP/JERT

1 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20830/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Actividades

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que su agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014; sin embargo, no presentó la documentación que para el caso señala el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización. Tampoco, se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 22 numeral 9, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita a la agrupación lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se solicita a la agrupación lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos realizados.

FFYCA/DA/FF/JERT

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20830/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014, que equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X 500).
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 numeral 9, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, así como; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LFFYCN/MP/FEJERT

3 de 7

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20830/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación política cuenta con una oficina, tal como se detalla a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Calle Roma No. 599, Esquina Rojo Gómez, Col. Flamboyanes, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00 (100 x \$67.29).
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.

LFFYCA/M/P/AF/JERT

4 de 7

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20830/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

- Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, numeral 1, inciso h), 27, 39, 65, 66, numeral 1, 81, 83, 84, 100, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Órganos Directivos

3. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación no se localizó la relación de personas que integran sus Órganos Directivos a nivel nacional, así mismo no presentó documentación que permita verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se solicita a la agrupación presentar lo siguiente:

- Presenta la relación de personas que integran sus Órganos Directivos a nivel Nacional.
- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas que integran sus Órganos Directivos a nivel Nacional durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

FFYCA/IMP/AFJ/ERT

5 de 7

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20830/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y las personas señaladas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos pactados entre ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00 (\$67.29 X100), presente las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o copia de las transferencias bancarias; así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220, 221, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Registro Federal de Contribuyentes

4. Con el objeto de complementar el expediente de su Agrupación Política Nacional que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Nacional Electoral, se solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se detalla:
 - Copia fotostática de la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, de Fuerza Social por México ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Fuerza Social por México.

Lo anterior de conformidad con los artículos 21, numeral 4; 25, numeral 1 inciso k) de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el artículo 339 del Reglamento de

FFYCA/IMP/PP/JERT

6 de 7

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20830/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

Fiscalización, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LFFYCD/DA/PP/JERT

7 de 7

ANEXO 4



Chetumal, Quintana Roo, 24 de agosto de 2015

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LIC. ENRIQUE MIGUEL PANIAGUA LARA, en mi carácter de Representante Legal de la Agrupación Política Nacional FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el Instituto Nacional Electoral; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Roma 599, esquina Rojo Gómez, Colonia Flamboyanes, código postal 77034 en Chetumal, Quintana Roo; autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones a los señores CECILIA ROSALÍA LORÍA MARÍN, ENRIQUE MIGUEL PANIAGUA LARA, SERGIO EFRAÍN CHAB RUIZ, ADRIANA MAYORAL BRAVO, GUSTAVO ENRIQUE AYALA HERNÁNDEZ, ANGEL SERVANDO CANTO AKÉ, ANGEL CASTILLO LOEZA, MARITZA AZUETA ROSADO, EDUARDO SAÚL PANIAGUA LARA, EMILIO ALBERTO PANIAGUA LARA, ANDREA MAYORAL BRAVO, conjunta e indistintamente; con el debido respeto comparezco y digo:

Que por medio del presente recurso, dentro del término concedido en el oficio número INE/UTF/DA-F/20830/15 de fecha 21 de agosto, con base en la información otorgada y custodiada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, vengo a desahogar el requerimiento formulado por la Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión y autorización del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, presentado por la Agrupación Política Nacional que represento.

1. Actividades

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.

Se llama la atención de esta Unidad Fiscalizadora en el sentido de que la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México obtuvo su registro en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 21 de mayo de 2014.

ANEXO 4



El registro que acredita a Fuerza Social por México como Agrupación Política Nacional surtió efectos a partir del día 01 de agosto de 2014, conforme se desprende del Certificado de registro signado por el Presidente y Secretario del Consejo General.

La resolución emitida con motivo de la sesión extraordinaria a que se hizo referencia previamente, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de diciembre de 2014. En la misma se requirió a Fuerza Social por México para que realizara modificaciones y reformas a sus documentos básicos a fin de que los mismos se ajustaran a las reformas constitucionales y legales efectuadas durante el año inmediato pasado y que afectaron sustantivamente al propio Instituto Nacional Electoral. Esto, con el apercibimiento de perder el registro obtenido en caso de incumplimiento a los puntos resolutive correspondientes.

De igual manera, la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México fue requerida para que acreditara en el plazo señalado en resolución del Consejo General de 21 de mayo de 2014, la conformación definitiva de sus órganos directivos nacionales y locales.

Atento a lo anterior, manifiesto que mi representada efectuó las actividades ordenadas por el Instituto Nacional Electoral con el ánimo de mantener su registro, como se acredita con la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de mayo del año en curso, estando pendiente aún la validación de los órganos nacionales y estatales que conducen a la Agrupación.

No omito señalar que Fuerza Social por México, en su calidad de Agrupación Política Nacional no contó con la totalidad del año calendario al que se refiere el artículo invocado por esta Unidad en el oficio que se contesta, pues obtuvo su registro a escasos meses de que feneciera el año 2014, periodo para el que fue instruida expresamente por el Consejo General del INE a efecto de ejecutar un proceso de reformas y una acreditación integral y absoluta de sus órganos de gobierno locales y nacionales.

2. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:

ANEXO 4



a) Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.

En relación a este punto, se manifiesta que durante el periodo de operación comprendido entre el 01 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre del año pasado, no fue emitido recibo alguno por ese concepto.

b) Los contratos de comodato o donación, los cuales deberá contener los datos de identificación del aportante o del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realiza la aportación.

Adjunto a este documento, en formato magnético e impreso, se presenta contrato de comodato otorgado por los propietarios del inmueble ubicado en Calle Roma, número 599, Esquina Rojo Gómez, Colonia Flamboyanes, código postal 77034 en Chetumal, Quintana Roo, respecto de la fracción que ocupa la oficina del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

c) Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.

Anexo al presente, en formato magnético e impreso, Avalúo Inmobiliario practicado por el Ing. Marco Polo Negrete Cetina, Especialista en Valuación de Inmuebles, U.A.Z., Cédula Profesional 3445157 con registro ante el Gobierno del Estado de Quintana Roo número 007, titular de Negrete Valuación y Asesoría Asociación Civil.

En dicho documento, elaborado con fecha 20 de abril de 2015 y vigente hasta el 19 de octubre de 2015 conforme a la legislación adjetiva y sustantiva civil, se señala que el valor total del inmueble ubicado en Calle Roma 599, esquina Javier Rojo Gómez, en Flamboyanes, Chetumal, Quintana Roo, tiene un Valor Comercial Total de \$8'968,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); con un Valor de Renta Mensual (a pagar por uso y aprovechamiento del Inmueble) de \$73,760.33 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 33/100 M.N.)

ANEXO 4



d) Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.


En relación a este punto, se manifiesta que durante el periodo de operación comprendido entre el 01 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre del año pasado, no fue emitido recibo alguno por ese concepto ni se registró movimiento en las balanzas de comprobación.

e) El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

En relación a este punto, se manifiesta que durante el periodo de operación comprendido entre el 01 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre del año pasado, no fue emitido recibo alguno en concepto de aportaciones en especie ni se registró movimiento en el control de folios de asociados o simpatizantes a que se hace referencia.

3. Órganos Directivos

- Presentar la relación de personas que integran sus Órganos Directivos a nivel Nacional.

En atención de este punto, desde luego se proporciona un listado de las personas que integran el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Político Nacional, el Consejo Consultivo Nacional y los Órganos Auxiliares de Fuerza Social por México, A.P.N. en formato impreso y magnético. 

Cabe mencionar que conforme a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto contenido en la Resolución aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 21 de mayo de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado viernes 05 de diciembre de 2014, se presentó en tiempo y forma ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de los órganos nacionales de la Agrupación Política Nacional Fuerza Social por México.

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas que integran sus Órganos Directivos a nivel Nacional durante el ejercicio 2014.

ANEXO 4



Con fundamento en el artículo 67 del Estatuto de Fuerza Social por México, Agrupación Política Nacional, las y los integrantes del Consejo Consultivo Nacional no recibirán remuneración alguna por pertenecer a este órgano, toda vez que el cargo conferido es de carácter honorario y de reconocimiento al mérito.

En relación a las personas que conforman el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Político Nacional y los Órganos Auxiliares de la Agrupación que represento, desde luego se proporciona la manifestación expresa de todas y cada una de ellas, fechada en veintidós de mayo de dos mil catorce por el que sustancialmente aceptan el carácter honorario de sus cargos y renuncian de manera voluntaria a la retribución que corresponda por el desempeño de sus funciones y servicios a favor de Fuerza Social por México.

4. Registro Federal de Contribuyentes

- **Copia fotostática de la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, de Fuerza Social por México ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).**

Como anexo a este documento, se proporciona la constancia solicitada.

- **Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Fuerza Social por México.**

Como anexo a este documento, se proporciona la constancia solicitada.

No omito manifestarle que, contrario a lo señalado en el oficio que en este acto se contesta, no fue remitida la documentación presentada en el mes de mayo del presente año con motivo de la revisión del Informe Anual 2014, habiendo sido solicitado el legajo correspondiente al C. Notificador adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva sita en Chetumal, Quintana Roo, Horacio Lecona Hernández, así como a las oficinas de la propia Unidad Técnica de Fiscalización en México, Distrito Federal.

ANEXO 4



Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Ley General de Partidos Políticos, así como 1 inciso c), 276 apartado 1 inciso b), 313 apartado 1, 331 apartado 1 inciso b), 347 apartado 1 inciso c) e inciso d) del Reglamento de Fiscalización aprobado por acuerdo CG201/2011, solicito se tengan por desahogadas las prevenciones y los requerimientos contenidos en el oficio INE/UTF/DA-F/20830/15 de fecha 21 de agosto del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Unidos Somos la Fuerza"

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

04 SEP 2015

LIC. ENRIQUE MIGUEL PANIAGUA LARA
Representante Legal

FIRMA



RECIBI FUERZA SOCIAL
POR MÉXICO